Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225) 952.354 - E-mail: uoc_munivilleta@hotmail.com

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

INFORME DE EVALUACIÓN – C.E. Nº 2/2017 – IDNº 332.365.

Villeta, 26 de mayo de 2017.-

Señor
Teodosio Gómez Ibáñez
Intendente Municipal de la Ciudad de Villeta
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN - URGENCIA IMPOSTERGABLE Nº 2/2017 convocada por la Municipalidad de Villeta, para TRABAJOS DE ENRIPIADO EN CAMINOS VECINALES DE LA CIUDAD DE VILLETA POR URGENCIA IMPOSTERGABLE ID Nº 332.365, conforme se detalla a continuación:

Antecedentes:

1. Resolución de Aprobación de Plano.
2. Resolución del llamado.
3. Carta de Invitación.
4. Reporte del llamado ID Nº 332.365.
5. Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.
6. Ofertas Presentadas por 3 (tres) oferentes.
7. Acta de apertura de fecha 25/05/2017.
8. Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 09.

Conforme consta en el Acta de Apertura labrada en ocasión, en que se contó con la participación de los siguientes oferentes:

EMPRESAS:
1. SAN EXPEDITO CONSULTORA – RUC 1513152-1
2. RC SERVICIOS GENERALES – RUC 1482653-4
3. GRUPO BUCHHOLZ ALFRECTH – RUC 4617657-9

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de todos los oferentes conforme a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Documentaciones solicitadas de carácter sustancial	SAN EXPEDITO CONSULTORA	RC SERVICIOS GENERALES	GRUPO BUCHHOLZ ALBRECTH
FORMULARIO DE OFERTA.	Cumple	Cumple	Cumple
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple
RESULTADO	**PASA**	**PASA**	**PASA**

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de las empresas que han pasado la evaluación sustancial:

Se realizó el análisis conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar, se analizó la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, las dos empresas han presentado en forma correcta.
En segundo lugar, se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los propietarios de cada firma, ninguno de ellos forma parte del plantel de funcionariado de la Institución.

A continuación se procede a ubicar las tres ofertas para analizarse técnicamente en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro siguiente:

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	RC SERVICIOS GENERALES	500.781.300
2	GRUPO BUCHHOLZ ALBRECTH	501.267.525
3	SAN EXPEDITO CONSULTORA	502.020.000

Según se desprende del cuadro observado, la oferta más baja corresponde a la presentada por LA FIRMA UNIPERSONAL RC SERVICIOS GENERALES RUC 1482653-4, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Patente Municipal al día.	Cumple
Constancia de estar Inscripto en IPS. (no se aceptarán constancias de no estar inscriptos) con su correspondiente constancia de estar al día con el pago.	Cumple
Constancias de haber ejecutado, el 50% como mínimo de obras construcción y reparación de caminos (obras viales en general), en relación a la cantidad a ser contratada, para lo cual deberá presentar los correspondientes contratos con la recepción definitiva de los mismos, en promedio dentro de los años 2014, 2015 y 2016.	Cumple
Contar con antigüedad en el ramo de construcciones de cuatro años como mínimo, a ser corroborado con la constancia de inscripción en el ruc.	Cumple
Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Villeta. (Declaración Jurada).	Cumple
Declaración Jurada de que el oferente se compromete a ejecutar las obras conforme se establece en las Especificaciones Técnicas.	Cumple
RESULTADO	**PASA**

ESTUDIO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:
El análisis se realizó en base a las siguientes fórmulas:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013-2014-2015)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013-2014-2015)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2013-2014-2015), no deberá ser negativo

CONCEPTO	FORMULAS	2013		2014		2015		PROMEDIO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	50.710.245	5,43	89.915.935	4,37	122.879.949	9,40	6,4
	PASIVO CORRIENTE	9.343.059		20.585.803		13.071898		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	9.343.059	0,04	20.585.803	0,07	13.071898	0,05	0,05
	ACTIVO TOTAL	264.225.505		290.169.762		284.556.879		
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	1739.661	0,01	5.712.521	0,04	58.687	0,00	0,016
	CAPITAL	160.000.000		160.000.000		160.000.000		

Resultado: Cumple.

CONCLUSIÓN:

Evaluadas las ofertas conforme a todo lo asentado y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en la carta de invitación cursada a los mismos, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que la FIRMA UNIPERSONAL RC SERVICIOS GENERALES con RUC 1482653-4, es la oferta más barata que cumple con las condiciones legales y técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones para responder al contrato.

Se eleva el presente informe para que la máxima autoridad resuelva según su parecer.

Se adjuntan documentos.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CYNTHIA GIMENEZ VALLEJOS
ENCARGADA DE LA UOC